



## **AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias. (2014084567)*

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/12/2014, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual número 12 de las NNSS que tiene por objeto la creación de una nueva categoría de Suelo No Urbanizable, que pasará a denominarse Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Zonas Agrícolas Degradadas, que modifica el artículo 192 de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Arroyo de la Luz, a 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, PO, la Teniente de Alcalde, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2014ED0366)*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del año en curso, se adoptó, por unanimidad de votos, la aprobación inicial del Plan General Municipal, modificado.

Conforme a ello se somete el expediente a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45) a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y diario no oficial de amplia difusión en la localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2.2 de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el, Reglamento de Planeamiento de Extremadura, así como en lo dispuesto en la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Santa Marta, a 23 de diciembre de 2014. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.